

Referencia:	2023 / 17022
Asunto:	CONVOCATORIA LISTA DE RESERVA DE PROFESOR DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE PIANO Y MUSICA Y MOVIMIENTO

## ANUNCIO

### EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Mediante Resolución 5587/2023 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible de fecha 25 de agosto de 2023 donde se ha procedido a aprobar la lista de reserva de Profesor de Música con la Especialidad de Piano y Música y Movimiento de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura”, aprobadas por el Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 73 de fecha 18 de junio de 2021.

**PRIMERO** Aprobar la siguiente lista de reserva provisional de Profesor de Música con la Especialidad de Piano y Música y Movimiento, conforme al Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo, para ocupar plazas que se produzcan de Profesor de Música con la Especialidad de Piano y Música y Movimiento, como consecuencia de vacante, incapacidad temporal o situaciones administrativas con derecho a reserva del puesto de trabajo o acumulación de tareas, tras su aprobación mediante Resolución de la Sra. Consejera de Área Insular. Y según la certificación del Tribunal Calificador de fecha 21 de agosto de 2023, por orden de puntuación de mayor a menor es:

NºORDEN	D.N.I.	CALIFICACIÓN FINAL
1	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ RUTH	10,64
2	IGARZA AQUIZU NEKANE	6,14

**SEGUNDO.** - Una vez superada la convocatoria, previamente a su integración en la correspondiente lista de reserva, el aspirante debe presentar el certificado médico de aptitud o idoneidad que acredite su capacidad para realizar las funciones propias de la categoría a la

que aspira. En caso de no presentarlo o ser negativo no procederá la integración del aspirante en la lista de reserva.

El plazo de presentación de los certificados será de **Cinco Días naturales** a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

**TERCERO.-** La correspondiente Resolución se remitirá al Comité de Empresa y a la Junta de Personal, y se publicará en la página web de la Corporación [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es) en Ofertas de Empleo-Listas de reserva.

*El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.*

*En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

*El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.*

CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y  
RECURSOS HUMANOS,  
DOÑA NURIA CABRERA MÉNDEZ.